



Nombre del trámite:	Evaluación de nueva técnica en servicios de dosimetría personal habilitados
Descripción:	Solicitar al Instituto de Salud Pública de Chile realizar una evaluación de los requisitos del sistema dosimétrico de la técnica que van a incorporar y de la infraestructura correspondiente, según lo establecido en el D.S. N°3, de 1985, del Ministerio de Salud y en las “Bases para la habilitación de servicios de dosimetría personal en Chile”, Resolución Exenta N°339, de 2023, del Instituto de Salud Pública de Chile.
Detalles	Se debe cumplir con los requerimientos establecidos en el D.S. N°3, de 1985, del Ministerio de Salud y en las “Bases para la habilitación de servicios de dosimetría personal en Chile”, Resolución Exenta N°339, de 2023, del Instituto de Salud Pública de Chile. Código 5211034
Beneficiarios:	Los Servicios de Dosimetría Personal que ya cuentan con la habilitación, pero que han incorporado una técnica que no fue evaluada durante el proceso de evaluación inicial.
Documentos requeridos:	Copia de carta de solicitud Comprobante de pago de la prestación Todo lo requerido en las “Bases para la habilitación de servicios de dosimetría personal en Chile”, Resolución Exenta N°339, de 2023, del Instituto de Salud Pública de Chile.
Paso a paso como realizar el trámite:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Enviar carta de solicitud al Ministerio de Salud (Subsecretaría de Salud Pública) con copia al Instituto de Salud Pública de Chile (Depto. Salud Ocupacional, Sección Radiaciones Ionizantes y no Ionizantes, encargado del programa PEDP), sobre la intención de habilitar un nuevo servicio de dosimetría personal en el país o utilizar nueva técnica en dosimetría radiológica personal. 2. Pagar arancel correspondiente dirigirse a la Oficina Gestión de Productos y Servicios, ubicada en el segundo piso, edificio Atención a Clientes y Usuarios (Marathon #1000, Ñuñoa) de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 horas. 3. Entregarlos en formato físico o bien contenidos en pendrive 4. Presentar los antecedentes establecidos en “Bases para la habilitación de servicios de dosimetría personal en Chile”, Resolución Exenta N°339, 13.02.2023, del Instituto de Salud Pública de Chile. en forma física o contenidos en pendrive. 5. La prestación se ejecuta en las dependencias del postulante, por tanto, una vez revisados los antecedentes se coordinará la fecha de visita. 6. Terminada la evaluación se emitirá un Informe técnico que se enviara al MINSAL (Subsecretaría de Salud Pública) para que se otorgue o revoque la autorización, si éste último si ya estuviera en funcionamiento. <p>Consultas vía Telefónica Contact Center 225755600-225755601 o bien vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</p>
Tiempo realización:	De 6 meses a 1 año a contar de la fecha formalización de la solicitud.
Vigencia:	Los resultados contenidos en el Informe están en función de lo evaluado, por tanto, vigentes mientras no cambie ninguno de los aspectos considerados.
Arancel:	Ver Costo
Marco legal:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Reglamento de Protección Radiológica, D.S. N°3, de 1985, del Ministerio de Salud. 2) Reglamento sobre Autorizaciones para Instalaciones Radiactiva o Equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeña en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines.